

Patrocinado por:



# Negocios de Servicios Monetarios

GUÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO ALD DE SUS AGENTES



**Lavadodinero.com®**

Entrenamiento y Prevención del Crimen Financiero



The image shows a close-up of a US dollar bill, specifically the 'FEDERAL RESERVE NOTE' text and the portrait of George Washington.

La Red de Control de Crímenes Financieros de Estados Unidos (FinCEN por sus iniciales en inglés) emitió el 11 de marzo de 2016 una guía que reitera las obligaciones de cumplimiento de las disposiciones en contra del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo de los negocios de servicios monetarios (NSM), así como de las entidades que funcionan como agentes.

En este documento (FIN-2016-G001), FinCEN precisa recomendaciones sobre el cumplimiento en relación a los agentes que representan a los NSM.

**Lavadodinero.com** presenta un resumen de los aspectos más importantes del documento de la unidad de inteligencia financiera estadounidense, que puede ser de mucha utilidad tanto para los profesionales relacionados al sector de los negocios de servicios monetarios, como a los del sector bancario que mantienen cuentas para los NSM.

Esta guía reitera las obligaciones del programa la lucha antilavado de dinero (ALD) de los negocios de servicios monetarios (NSM) principales, quienes deben entender y adecuadamente procesar los riesgos asociados a sus agentes, tan ampliamente como lo estableció FinCEN en la guía 2004 que se centró principalmente en agentes extranjeros y contrapartes.

Esta guía está destinada a proporcionar claridad para que los NSM y sus agentes puedan entender más fácilmente cómo cumplir con los requisitos ALD, a la vez que proporcionan servicios financieros importantes.

Para establecer procedimientos y controles efectivos de ALD, un programa de un NSM debe incluir políticas adecuadas de seguimiento de agentes y procedimientos suficientes para permitir que el NSM comprenda y atienda los riesgos asociados. A pesar de que los NSM principales y los agentes pueden contractualmente asignarse la responsabilidad de desarrollar políticas, procedimientos y controles internos, tanto el NSM como sus agentes siguen siendo responsables de la existencia de estas respectivas políticas, procedimientos y controles.

Por otra parte, cada NSM se mantiene de forma independiente y totalmente responsable de la implementación de los requisitos adecuados del programa ALD. En consecuencia, ni el agente ni el NSM pueden evitar la responsabilidad por no establecer y mantener un programa efectivo de ALD, amparándose en un contrato de concesión de esta responsabilidad a otra parte (sea el agente o el NSM principal).

Bajo el código 31 CFR § 1022.210, el programa ALD de una NSM debe, como mínimo:

- **Incorporar políticas, procedimientos y controles internos razonablemente diseñados para asegurar el cumplimiento de la Ley de Secreto Bancario y sus reglamentos de aplicación.**
- **Designar a una persona para asegurar el cumplimiento diario del programa y la LSB y sus reglamentos.**
- **Proporcionar capacitación y entrenamiento al personal apropiado en base a sus responsabilidades en el programa de cumplimiento, incluida formación para la detección de transacciones sospechosas, las cuales el NSM está obligado a reportar.**
- **Realizar revisiones independientes para supervisar y mantener un programa de cumplimiento adecuado.**



# Seguimiento sobre los agentes

El NSM está expuesto al riesgo cuando un agente se involucra en transacciones que crean un riesgo de lavado de dinero, financiación del terrorismo o de otros delitos financieros. Con el fin de reducir la exposición a estos riesgos, por ejemplo, el NSM debe tener procedimientos para identificar a los agentes que llevan a cabo actividades que parecen carecer de finalidad comercial, carecen de justificación, o de otra manera no son compatibles con la documentación comprobable.

El NSM debe aplicar procedimientos basados en los riesgos para monitorear las transacciones de los agentes para asegurarse de que son legítimos. Los procedimientos también deben asegurarse de que, si las transacciones de los agentes desencadenan la presentación de informes o de los requisitos de registros, el NSM maneja la información de acuerdo con las obligaciones de informe y archivo. Además, el director o gerente debe implementar procedimientos para tratamiento de agentes que no cumplen el programa ALD, incluyendo la eliminación del contrato de agente.

En consecuencia, se requiere que los directores desarrollen e implementen políticas basadas en el riesgo, procedimientos y controles internos que aseguren una adecuada supervisión continua de la actividad del agente, como parte de la implementación que hace el director de su programa ALD.

Al llevar a cabo el seguimiento de sus agentes, los NSM deben, como mínimo:

- **Identificar a los propietarios de los agentes del NSM.**
- **Evaluar de manera continua las operaciones de los agentes y controlar las variaciones de esas operaciones.**
- **Evaluar la aplicación de las políticas, los procedimientos y controles de los agentes.**

Los factores de riesgo que los directores deben tener en cuenta al realizar el seguimiento de un agente incluyen, pero no están limitados, a:

- **Si los propietarios son sospechosos o se les conoce por estar asociados con actividades criminales o con actividades terroristas.**
- **Si el agente ha establecido un programa ALD y si lo cumple adecuadamente.**
- **La naturaleza de los mercados donde el agente presta servicios, y el grado en que el mercado presenta un mayor riesgo de blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo (esto no quiere decir que los NSM principales no gestionarán los riesgos de los agentes que prestan servicios en regiones que impliquen zonas afectadas por el blanqueo o el terrorismo, sino más bien que deben tomar medidas para tener en cuenta y mitigar tales riesgos).**
- **Los servicios que se espera que un agente proporcione.**
- **La naturaleza y duración de la relación con cada uno.**



Como lo hace con todas las industrias que regula, FinCEN espera que los NSM principales y sus agentes adopten programas ALD para reflejar los riesgos asociados a sus servicios, clientes, tamaño, ubicación y las circunstancias. Los riesgos ALD pueden ser jurisdiccionales, o relacionados a los servicios relacionados, al producto, o a los clientes. Los NSM deben reevaluar periódicamente los riesgos asociados a sus agentes y actualizar los programas ALD para hacer frente a cualquier cambio o riesgos adicional. Los NSM también deben tomar medidas correctivas una vez que se enteran de las insuficiencias y deficiencias en sus programas ALD.

Se requiere que los NSM y sus agentes realicen una revisión acorde con un alcance y la frecuencia de los riesgos de lavado de dinero u otras actividades ilícitas que como NSM principal o agente enfrentan. Un NSM principal debe llevar a cabo inspecciones independientes interna y/o externa para asegurar que no hay debilidades materiales (por ejemplo, formación inadecuada) o deficiencias de control interno (por ejemplo, agentes de supervisión). Además, la prueba debe tener en cuenta los productos y servicios prestados para determinar si los procedimientos son suficientes para detectar y reportar actividades sospechosas.



FinCEN reconoce que un agente puede entrar en contratos para ofrecer servicios con más de un NSM principal o puede proporcionar servicios adicionales por su propia cuenta. En tales situaciones, se recomienda a los NSM principales compartir información con otras instituciones financieras elegibles a través del programa de intercambio de información voluntario 314 (b). FinCEN recuerda a los NSM principales que la cultura de una organización es importante para el cumplimiento, como se ha puesto de manifiesto en la guía de FinCEN para las instituciones financieras de Estados Unidos sobre la "Promoción de una Cultura de Cumplimiento. Los principios generales establecidos en dicha guía ilustran cómo un MSB pueden mejorar y reforzar el cumplimiento antilavado organizacional, tanto en el NSM principal como a nivel de agentes.

## Expectativas de Inspecciones

Un área de enfoque es conocer qué tan efectivamente los NSM principales están monitoreando a sus agentes. FinCEN espera que los NSM principales tengan información fácilmente disponible para demostrar que se ha desarrollado y puesto en práctica políticas basadas en el riesgo, procedimientos y controles internos para garantizar un seguimiento permanente y adecuado de la actividad del agente.

Documento Relacionado  
**FIN-2016-G001**

(solo disponible en inglés) / 11 de marzo de 2016

Título:  
**NEGOCIOS DE SERVICIOS MONETARIOS**  
Producción: Departamento de Producción de Lavadolodinero.com  
Coordinación General: Juan Alejandro Baptista  
Diseño: Andrés Alvarado  
Primera Edición: Abril de 2016

Copyright@2015. Se prohíbe la reproducción parcial o total de este material sin la previa autorización por escrito de Lavadolodinero.com / Ideas Publishing Solutions. Las violaciones de los derechos de autor y de la propiedad intelectual de este contenido serán consideradas violaciones de las leyes federales de Estados Unidos.